

"2021, AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

CONVENIO DE OBRA PÚBLICA No. MJO/DOP/FIS MDF-17-53864/IR-07/2021

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DEL PROCESO QUE SE REALIZÓ POR INVITACION RESTRINGIDA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; DRA. EN ADMÓN. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ, TESORERA MUNICIPAL; ING. EDITH CAMACHO VILCHIS, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS; C. CONSUELO GONZALEZ CASIMIRO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA LA EMPRESA TENUN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE ANTONIO TENORIO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

I.1 QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 123 Y 125 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES VII, XVI Y XVIII, 48 FRACCIÓN II, VIII, 91 FRACCIÓN V Y 95 FRACCIÓN I, X Y XIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 32, 62, 66 DEL BANDO MUNICIPAL Y EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

I.2 CON FECHA **SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2020**, CELEBRÓ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON NO. **MJO/DOP/FIS MDF-17-53864/IR-07/2021**, CON "EL CONTRATISTA", QUIEN SE OBLIGÓ A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A OBRA CIVIL EN LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE EN JOCOTITLÁN LOCALIDAD SANTIAGO CASANDEJE ASENTAMIENTO SANTIAGO CASANDEJE", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO CASANDEJE, JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO; POR UN MONTO DE \$1,893,519.30 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 30/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$302,963.09 (TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.) DANDO UN TOTAL \$2,196,482.39 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.) DICHO RECURSO PROVENIENTE DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF) DEL EJERCICIO FISCAL 2021, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **45 DIAS** DIAS NATURALES



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200
1920 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

"2021, AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

CONVENIO DE OBRA PUBLICA No. MJO/DOP/FISMDF-17-53864/IR-07/2021

CONSIDERANDO COMO FECHA DE INICIO **10 DE MAYO DE 2021**, CON FECHA DE TERMINO **24 DE JUNIO DE 2021**.

- I.3** LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION RESTRINGIDA NO. MJO/DOP/FISMDF-17-53864/IR-07/2021**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12.34 FRACCION II, DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 86 DE SU REGLAMENTO.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200
1920 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA QUE:

- II.1** QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL COMO PERSONA MORAL, CON REGISTRO DE CATÁLOGO DE CONTRATISTAS CON CLAVE DE REGISTRO [REDACTED] QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **TCO141020RT5**, SU REGISTRO DE AFILIACIÓN EN EL IMSS ES EL **NÚM.** [REDACTED]; Y QUE DICHO REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE, IDENTIFICÁNDOSE CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR NO. [REDACTED] Y CLAVE DE ELECTOR NO. [REDACTED]

- II.2** QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **AV. ALFREDO DEL MAZO NO. 1032, COL. SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, TOLUCA, C.P. 50290, ESTADO DE MEXICO**; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO; Y QUE EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** POR ESCRITO SU NUEVO DOMICILIO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL CAMBIO DEL MISMO

EN VISTA DE LO ANTERIOR Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 12.46 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, 187, 188 Y 189 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO A QUE SE ALUDE EN LA DECLARACIÓN I.2 QUE ANTECEDE, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- LAS PARTES ACUERDAN AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.2, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉSTE SE ESTIPULAN, **POR EL TIEMPO DE LLUVIAS QUE NO PERMITIO TRABAJAR TIEMPOS COMPLETOS, ASI COMO SE ENCUENTRA EN EL DICTAMEN TECNICO JUSTIFICATIVO ELABORADO POR LA SUPERVISION Y QUE "EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

"2021, AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

CONVENIO DE OBRA PUBLICA No. MJO/DOP/FISMDF-17-53864/IR-07/2021

SEGUNDA.- RESOLUCION.- CON FUNDAMENTO EN ARTICULO 187 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y UNA VEZ EVALUADAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS, SOCIALES Y JURÍDICAS QUE NO REPERCUTAN EN LOS INTERESES DE **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** AMBAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN TIEMPO AL CONTRATO ORIGINAL POR **SESENTA DIAS NATURALES**, ESPECIFICANDO COMO FECHA DE REINICIO DE LOS TRABAJOS EL DIA **25 DE JUNIO DE 2021** Y CON FECHA DE TÉRMINO **24 DE AGOSTO DE 2021**, LO QUE REPRESENTA UN **133.33** POR CIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINALMENTE CONTRATADO.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1920 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

TERCERA.- PROGRAMA DE EJECUCION Y PRESUPUESTO MENSUAL POR CONCEPTO DE OBRA.- DE ACUERDO A LA VALORACIÓN DE LOS PUNTOS DESCRITOS EN LOS ANTECEDENTES NUMERO DOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE PROCEDIÓ A LA REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE.

CUARTA.- GARANTÍAS- A FIN DE GARANTIZAR EL TOTAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONVENIO **"EL CONTRATISTA"** ENTREGA A **"EL MUNICIPIO"** AL DÍA DE SU FIRMA O EN LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES, LA FIANZA POR CUMPLIMIENTO A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"** AUMENTANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CONSISTENTE EN UNA FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO ESTO CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 12.45 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, A LOS **VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

POR "EL AYUNTAMIENTO"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉX.
2019-2021
IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2019-2021
C. CONSUELO DONZALEZ CASIMIRO
SECRETARÍA DEL MUNICIPIO

2019-2021

"2021, AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

CONVENIO DE OBRA PUBLICA No. MJO/DOP/FIS MDF-17-53864/IR-07/2021




AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉX.
Ayuntamiento 2019 - 2021
2019-2021

**DRA. EN ADMÓN. MARÍA TERESA
GARDUÑO MANJARREZ**
TESORERA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉX.
2019-2021
EDITH CAMACHO VILCHIS
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS



(01) 712 122 95 70 ©
www.jocotitlan.gob.mx @

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

POR "EL CONTRATISTA"

LIC. JOSE ANTONIO TENORIO ESQUIVEL
APODERADO LEGAL
TENUN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.